

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento del D.S. N° 12913 de 3 de octubre de 1975, la Empresa Siderúrgica Boliviana (SIDERSA) está obligada a presentar ante la consideración del Consejo Nacional de Economía y Planificación (CONEPLAN) sus proyectos y programas relativos a la utilización del crédito de \$US. 10.000.000.- otorgado por la República Federativa del Brasil.

Que, SIDERSA ha obtenido un apreciable incremento en sus ingresos propios como consecuencia del mayor volumen de sus exportaciones de manganeso y un mayor ingreso proveniente de un gravámen fijo sobre tonelada métrica exportada por productores particulares, contando además con saldos de gestión anterior derivados del Crédito Brasileño que requieren ser incorporados en una nueva relación de ingresos y egresos en la presente gestión fiscal.

Que, ante las modificaciones presupuestarias señaladas, se ha estimado la necesidad perentoria de proceder a la reformulación del Presupuesto de SIDERSA, difiriendo la atención financiera de los proyectos "Estudio Geológico Mineral Metalúrgico de Changolla" y "Estudio de Factibilidad Siderúrgica integrada" para su atención con cargo a recursos del Tesoro Nacional en la gestión de 1978, por lo que corresponde al Poder Ejecutivo dictar la norma legal pertinente, estableciendo la salvedad presupuestaria para la próxima gestión.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébase el Presupuesto Reformulado de la Empresa Siderúrgica Boliviana para su vigencia en la presente gestión fiscal, con cargo a Recursos Propios Crédito Externo y Saldos de Gestión Anterior, por la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 141.315.600.-), de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA SIDERURGICA BOLIVIANA S.A. (SIDERSA)

PRESUPESTO REFORMULADO 1977

I N G R E S O S

FINANCIAMIENTO POR ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Código	Fuente	Presupuesto Aprobado 1977	Presupuesto Reformado	Diferencia
1	NACIONALES	<u>14.400.000.-</u>	<u>22.560.000.-</u>	<u>8.160.000.-</u>
2.-	RECURSOS PROPIOS	<u>10.400.000.-</u>	<u>22.560.000.-</u>	<u>12.160.000.-</u>
	? Explotación Experimental			
	Manganeso Mutún	8.400.000.-	20.000.000.-	11.600.000.-
	? Aporte Accionario de la Empresa			
	Nal, de Fundiciones			
	(D.L. N° 11528 14-junio-1974)	2.000.000.-	2.000.000.-	

	? Prestación de Servicios a Productores. \$us. 2. por T.M. Bruta Mn Exportado (R.M. 000005, 14-enero-1977).	-	560.000.-	560.000.-
13.-	CREDITO INTERNO	<u>4.000.000.-</u>	-	<u>(4.000.000.-)</u>
	(Por Financiar)	<u>4.000.000.-</u>	-	<u>(4.000.000.-)</u>
II	EXTERNOS	<u>81.582.600.-</u>	<u>118.755.600.-</u>	<u>37.173.000.-</u>
6.-	CREDITO EXTERNO	<u>81.582.600.-</u>	<u>118.755.600.-</u>	<u>37.173.000.-</u>
-	Préstamo Brasileño	<u>79.582.600.-</u>	<u>79.582.600.-</u>	<u>-</u>
	Saldo Gestión Anterior	<u>2.000.000.-</u>	<u>39,173.000.-</u>	<u>37.173.000.-</u>
	Totales:	<u>95.982.600.-</u>	<u>141.315.600.-</u>	<u>45.333.000.-</u>

E G R E S O S
(En Pesos Bolivianos)

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO:

Código	Descripción	Presupuesto Aprobado 1977	Presupuesto Reformado	Diferencia
100	SERVICIOS PERSONALES	15.654.900.-	15.899.600.-	244.700.-
200	SERVICIOS NO PERSONALES	63.378.400.-	108.636.700.-	45.258.300.-
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.314.300.-	2.064.300.-	(250.000.-)
400	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	3.400.000.-	3.480.000.-	80.000.-
500	DEUDA PUBLICA	10.100.000.-	10.100.000.-	-
600	RESERVAS	800.000.-	800.000.-	-
700	TRANSFERENCIAS	275.000.-	275.000.-	-
800	APORTACIONES	60.000.-	60.000.-	-
	Totales:	<u>95.982.600.-</u>	<u>141.315.600.-</u>	<u>45.333.000.-</u>

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ministerio asignará en el Presupuesto de Inversiones de la Empresa Siderúrgica Boliviana de 1978, la suma de \$b. 14.400.000.-, equivalente de \$US. 720.000.- con cargo a recursos del Tesoro Nacional para dar cobertura financiera a los Proyectos "Estudio Geológico Minero Metalúrgico de Changolla" y "Estudio de Factibilidad, Siderurgia Integrado".

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Minería y Metalurgia, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y siete años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Guillermo Jiménez Gallo, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, David Blanco Zabala, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Fadrique Muñoz Reyes, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Ernesto Camacho Hurtado, Alberto Natusch Busch, Luís Cordero Montellano, Guido Vildoso Calderón, Fernando Guillén Monje.